

# CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G



Bogotá, 8 de Julio de 2014  
ID-67-390-14

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Atn. Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz  
Vicepresidente Jurídico  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o  
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.  
Segundo Piso  
Bogotá D.C

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2014-409-031667-2

Fecha: 08/07/2014 16:22:40->703

OEM: CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G

Anexos: SIN ANEXOS



**Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2014**

**Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar de los otros Proponentes**

Respetados Señores:

Una vez revisado y analizado el informe de evaluación preliminar el Concurso de Méritos citado en el asunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las propuestas entregadas por los demás proponentes que participaron en el Concurso de Méritos citado en la referencia, así:

**1. PROPONENTE No. 9: CONSORCIO CONEXIÓN 4G (Bateman Ingeniería Ltda. - Ecovias S.A.S. - Estructurador Colombia S.A.S.)**

Respecto a la Evaluación dada a este proponente solicitamos:

**ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Comedidamente solicitamos a la Entidad no tener en cuenta al Consorcio Conexión 4G en el cuarto criterio de desempate, toda vez que el integrante Estructurador Colombia S.A.S., no cumple con el 25% de la Experiencia Acreditada.

**2. PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INTERVIAS 4G (Peyco Colombia - Ingeandina Consultores de Ingeniería S.A.S. - Serinco España Sucursal en Colombia.)**

Respecto a la Evaluación dada a este proponente solicitamos:

**CRITERIO DE DESEMPATE VÍNCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (FORMATO 4) -**

# CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G



Una vez analizada la matriz de evaluación jurídica del proponente No. 27 CONSORCIO INTERVIAS 4G, en relación a la evaluación dada por la AGENCIA al factor de desempate correspondiente a la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. El proponente CONSORCIO INTERVIAS aporta a folio 141 de su oferta el Formato No. 4 firmado según descripción del pie de firma por el Representante legal de PEYCO COLOMBIA y no de SERINCO ESPAÑA SUCURSAL COLOMBIA, siendo esta última la firma que acredita la vinculación de personal en condición de discapacidad.
2. A folio 144 acredita certificado del Ministerio de Trabajo de la Dirección Territorial Huila en donde dicha Entidad hace la siguiente precisión:

**La presente constancia se expide por solicitud de la empresa Serinco España Sucursal en Colombia, para efectos de tramitar ante la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Trabajo, la certificación a empleadores sobre el porcentaje de trabajadores en condiciones de discapacidad (Ley 361 de 1997), radicación 1157 de Marzo 27 de 2014.**

De acuerdo a lo anterior es claro que la Certificación requerida por la AGENCIA para acreditar este factor de desempate se encuentra en trámite ante el Ministerio de trabajo Dirección Territorial Cundinamarca, por lo cual la certificación aportada no se encuentra acorde con lo señalado por la Ley 361 de 1997, tal como lo manifiesta la ANI en la matriz de evaluación jurídica.

En virtud de lo anterior, y siendo este un factor de desempate no susceptible de subsanación, solicitamos se mantenga de "NO ACREDITA" en relación al factor de desempate correspondiente a la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad.

En espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,

  
**HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA**  
Representante Principal  
CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G

Elaboró: LSJM  
Revisó: LMOO  
Aprobó: HVS